

Mas s^{ta} s^{ta}mo, dirigida en fha de y del conuente por
el Sr. Dn. Joh. de Zaballo Intend^{te} actual de esta
Provincia, en que se prebiene la notable falta de los her
ros de y de q^e se necesitan para el puerto de los hos
pitales del Conuente de S^{ta} Ines, se disponga sin
perdida de tiempo el acopio y compra a precio equi
tativo de las sabanas de y de entre sermos de esta Ju
risdicion para el fin y q^e su y importe se supla
por ahora del Caudal de Propio, o del producto de la
su Contribucion, mediante q^e esta cantidad se ha de
pagar enteram^{te} de cuenta de la h^a. Itam^{te} por a
quella Tesoreria en dinero efectivo o en descuento
de lo q^e este Pueblo debe remitir por el contingente
de su encabezam^{to}; y en inteligencia de la h^a de
señalada por este Cabildo decreta se ponga sin per
dida de tiempo en la may^{or} actiua e execucion para lo
qual este Ayuntamiento por medio de sus Individos
Juntes y cada uno in solidum se practique con la
diligencia may^{or} eficaz para el logro de lo q^e se
manda y para el ^{to} acopio, deposito y custodia
de las dhas. sabanas de y de y de q^e se acopiaren
se nombra por persona abilitada y de confianza, abona
do y lega a Marcos Guzman Tarazona de esta Ju
risdicion y sin perjuicio de la diligencia particu
lar q^e le devan hacerse sepulcricamente por su parte
a son de casa en la Plaza mayor y de may^{or} s^{ta}
acostumbrado de este Pueblo fixando tambien